

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 21 ABR 2021

Ref. 110014003082-2019-00365-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

PRIMERO: No se tiene en cuenta el trámite de notificación surtido en el lugar de trabajo del demandado **Cristian Camilo Carmona Cuellar** que obra a folios 12 a 25, por cuanto el Ejército Nacional en comunicación vista a folio 26, informó que el mismo se encuentra retirado de esa institución desde el 5 de marzo de 2018.

SEGUNDO: De otra parte y previo a decretar el emplazamiento solicitado en el escrito que antecede, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante, para que intente la notificación del demandado en mención, en la Carrera 21 No. 5 - 30 Barrio La Esperanza de Girardot - Cundinamarca, dirección suministrada por el Ejército Nacional (fls. 26 y 33).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

Juez

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.